

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD N ° 481 – 2016 - CFIPA**

Bellavista, 28 de noviembre del 2016.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 01041180) recibida el 22 de setiembre de 2016, por la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita cambio de dedicación, de dedicación exclusiva a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria transitoria de la nueva Ley Universitaria 20330 el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública a la entrada en vigencia de la mencionada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno;

Que, a partir de diciembre del año 2015 la Universidad Nacional del Callao cuenta con sus autoridades democráticamente elegidas de acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria 30220; por lo tanto, se reanudan los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente;

Que, hasta la fecha no ha sido aprobado el nuevo Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; estando vigente por lo tanto el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002

Que, de conformidad con el Artículo 251.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 85.2 de la Ley Universitaria 30220; los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo completo;

Que, la petición formulada por el profesor Mg. Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002 vigente a la fecha;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentaría en autos, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su sesión extraordinaria del 24 de noviembre del 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44, 46, 46.1, 180, 180.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 67.2, 67.2.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;